



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	MARCO ANTONIO CORREA ALVAREZ
Demandado	HEREDEROS de LUIS FABIO URIBE CASTRILLON
Radicado	No. 05001 31 05 016 2012 00124 00

Dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 521 del C.P.C se **MODIFICA** la liquidación del crédito a favor del señor **MARCO ANTONIO CORREA ALVAREZ** en los siguientes términos:

Capital: \$11.333.353,00 Costas procesales de primera y segunda instancia.

Capital: \$1.179.900,00 Auxilio de Cesantía.

Capital: \$131.474,00 Intereses a la cesantía.

Capital: \$1.179.900,00 Prima de servicios.

Capital: \$646.680,00 Vacaciones.

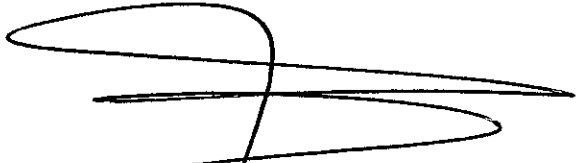
Capital: \$12.031.971,00 Indemnización moratoria del artículo 99 de la Ley 50 de 1990.

Capital: \$13.600,00 diarios desde el 02 de diciembre de 2006, y hasta cuando se verifique su pago.

Sanción moratoria desde el 02 de diciembre de 2006, hasta el 23 de marzo de 2021, sin perjuicio de los que se sigan causando:

\$70.053.600,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS Nº033 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
24 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

ANEXO N° 1			
SANCION MORATORIA			
13.600 diarios, desde el 02 de diciembre de 2006.			
AÑO	DIAS	DIARIO	
2006	28	\$ 13.600	\$ 380.800
2007	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2008	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2009	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2010	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2011	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2012	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2013	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2014	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2015	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2016	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2017	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2018	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2019	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2020	360	\$ 13.600	\$ 4.896.000
2021	83	\$ 13.600	\$ 1.128.800
TOTAL ADEUDADO AL 23 DE MARZO DE 2021			\$ 70.053.600



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por **MARCO ANTONIO CORREA ALVAREZ**, contra los **HEREDEROS de LUIS FABIO URIBE CASTRILLON**, conforme al auto que obra a folio **256**, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo:

\$3.000.000,00

Costos y Gastos:

\$ -0-

TOTAL COSTAS:

\$3.000.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

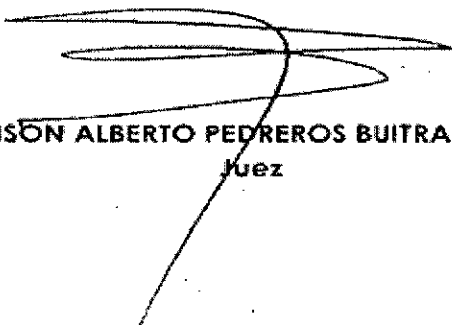


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por **MARCO ANTONIO CORREA ALVAREZ**, contra los **HEREDEROS de LUIS FABIO URIBE CASTRILLON**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **NRO. 033**, FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL **24** DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO